05/07/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es abusivo y nulo el cobro de 50 € para imprimir las tarjetas de embarque de Ryanair

El Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Zaragoza ha declarado la nulidad, **por abusiva**, de la cláusula del contrato que medió entre Ryanair y un usuario por la que se obligaba al pasajero a pagar **50 euros** para realizar la impresión de cada una de sus tarjetas de embarque en el propio mostrador del aeropuerto.

La sentencia, **de 25 de marzo de 2022**, condena a la aerolínea a pagar al pasajero la cantidad de **150 euros**, relativa a la factura por reimpresión de **tres tarjetas** de embarque.

Posición de las partes

Después de **reclamar extrajudicialmente** a la aerolínea, el usuario afectado, ayudado por la asociación "Actora Consumo", decidió acudir a la vía judicial e interponer una demanda solicitando que se declarase nula, **por abusiva**, la cláusula del contrato que medió entre las partes y por la que obligó al consumidor a pagar **50 euros** para realizar la **impresión de tres tarjetas de embarque**.

Una vez admitida a trámite la demanda, se acordó dar traslado de la misma a la parte demandada. La aerolínea, emplazada el 23 de febrero de 2022, presentó un escrito el 24 de marzo de 2022, manifestando su **allanamiento** a la demanda y peticionando la no imposición de costas.

Hay mala fe en el proceder de Ryanair

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |